

INFORME SUSTENTATORIO N° GCOP-0528-2025

“ADJUDICACIÓN ABREVIADA DEL PRODUCTO QUÍMICO POLÍMERO PARA LA UNIDAD FLEXICOKING (FCK) DE REFINERÍA TALARA”

1. OBJETIVO

Sustentar la adjudicación abreviada de la “Adquisición del producto químico polímero para la Unidad Flexicoking (FCK) Refinería Talara”, bajo el amparo del artículo 47 literal i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. (en adelante el Reglamento).

2. BASE LEGAL

- 2.1. Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aprobado mediante acuerdo de directorio N°039-2021-PP de fecha 08.04.2021 y con vigencia desde el 28.06.2021.
- 2.2. Procedimiento PROA1-201 (v.8) – Formulación y Gestión de Requerimientos, aprobado mediante circular GCAD-1742-2024 del 27.06.2024 y vigente desde el 28.06.2024
- 2.3. Procedimiento PROA1-203 (v.8) – Adjudicación Abreviada, aprobado mediante circular GCAD-2564-2024 del 20.08.2024 y vigente desde el 24.08.2024.
- 2.4. Procedimiento PROA1-464 (V.0) – Análisis de Peligros del Proceso, difundido mediante circular GCAD-0448-2022 del 08.02.2022.
- 2.5. Circular GCAD-0507-2024 del 22.02.2024 “Aprobación de las modificaciones al cuadro de niveles de aprobación de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras de PETROPERU S.A”, vigente desde el 23.03.2024.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha 30.01.2025 mediante memorando JIPR-0040-2025, se remite el expediente de contratación a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara para la adquisición de 7,800.00 kg de producto químico antiespumante y 4,800.00 kg de producto químico polímero bajo el amparo del artículo 47, literal i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., a las empresas INTEROC S.A y QUIMTIA S.A. respectivamente.

4. ANALISIS

4.1. DEL ORIGEN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN

Se cuenta con la necesidad de adquirir el siguiente producto químico debido a que es indispensable para mantener la estabilidad y operación segura de la unidad Flexicoking.

4.1.1. Polímero

El objetivo del polímero es optimizar la separación del coque y el agua en la sección de filtración de la sección de manejo de sólidos húmedos. De acuerdo con el documento 02070-FCK-PRO-LIS-004 “Lista de químicos y catalizadores de la unidad FCK”, el uso del producto químico polímero se debe utilizar con régimen continuo durante la operación normal de la unidad, utilizando agua de dilución hasta una concentración de 0.1% para luego ser inyectado en la sección de filtración de la sección de manejo de sólidos húmedos con el objetivo de optimizar la separación del coque y el agua. A través de este tratamiento, se obtiene el producto torta de coque húmedo.

Durante el periodo de arranque (julio-agosto 2024) y estabilización de la unidad FCK (agosto 2024 a la fecha), la dosificación de producto químico polímero se incrementó por encima de los valores de diseño (según lo indicado en la tabla N°02) debido a un mayor arrastre de finos de coque desde el Calentador FCK-R-102 a través de la sección 300 hasta alcanzar la sección 400. Dicho arrastre de finos es parcialmente recuperado en la sección 300, situación que impacta en una mayor producción de coque fino; sin embargo, la fracción adicional de sólidos arrastrados que no es recuperada como coque fino, forma parte del slurry diluido (agua y sólidos) para su procesamiento con polímero en la sección 400.

Tabla N°02: Consumo real del polímero aniónico

Producto	DISEÑO	REAL (Set-2024)
	Dosis (kg/día)	Dosis (kg/día)
Polímero	62.4	73.6

Fuente: Elaboración propia.

El polímero adquirido bajo la modalidad de emergencia fue del tipo catiónico, debido a que durante las indagaciones con los diversos proveedores de productos químicos se observó que estos no tenían disponibilidad de un polímero tipo aniónico para entrega inmediata, por lo que se optó por adquirir un polímero tipo catiónico, previa evaluación técnica, mediante pruebas de jarra o similares en laboratorio a fin de determinar la de menor dosis bajo las condiciones a simular.

Sin embargo, de acuerdo con lo indicado por el proveedor QUIMTIA S.A en su "Informe de aplicación del polímero", el cual fue solicitado el 13.01.2025 y remitido el 28.01.2025, el consumo real en campo fue de 600 ppm, mayor al obtenido durante las pruebas de jarra en laboratorio, debido a variaciones en la concentración del slurry, agua de dilución y menores tiempos de residencia.

Por otro lado, se produjo un evento de contaminación del producto con agua derivada de fallas en las válvulas check y la activación de las válvulas de seguridad FCK-PSV-41661 A/B, lo cual causó un aglutinamiento del polímero en los tanques FCK-T-408A/B, conllevando a su degradación.

4.2. DE LOS IMPACTOS

4.2.1. En cuanto a la afectación del proceso de producción:

- No disponer de manera oportuna con el producto químico polímero para la operación de FCK; originando la imposibilidad del tratamiento del slurry diluido de la sección 300 y suspendiendo la producción y comercialización de la tora de coque húmedo. El slurry diluido (agua con alto contenido de sólidos) no puede ser admitido en ninguna otra planta de Refinería Talara para su tratamiento y vertimiento adecuado, lo cual podría llevar a poner fuera de servicio la unidad FCK y/u originar costos adicionales para su disposición final como efluente líquido.

4.2.2. En cuanto al proceso de contratación:

- Inminente desabastecimiento del producto químico requerido con el correspondiente impacto descrito anteriormente en la operación de FCK, afectación de la producción, integridad mecánica de equipos y en la economía de la empresa, a razón que, de acuerdo con experiencias previas, optar por una contratación por competencia tomaría aproximadamente seis (06) meses entre la convocatoria y el otorgamiento de la buena pro que, junto con el tiempo de aprovisionamiento de los productos químicos estimados en dos (02) meses, daría un total de ocho (08) meses, plazo mayor a la duración del stock actual en refinería.
- Posibilidad de que el proceso por competencia sea impugnado, ocasionando la dilatación del proceso y/o posible declaración de desierto.

4.3. DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

Las cantidades por adquirir se calcularon en función a:

- Fecha estimada de llegada del inventario adquirido indicado en el numeral 3.1 (primera semana de febrero 2025).
- De la cantidad real consumida en planta por un polímero tipo catiónico.
- La dosificación estimada por el postor en función a las pruebas de jarra realizadas en laboratorio.

De lo anterior, la cantidad requerida asciende a 5,400 kg del producto químico polímero.

4.4. DEL SUSTENTO DE LA ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN

- 4.4.1. Conforme se advierte en el presente informe, la presente adquisición no obedece a una falta de planificación, sino al hecho extraordinario de un mayor consumo del producto químico polímero del tipo catiónico.
- 4.4.2. Cabe advertir que un proceso de competencia regular diferente a una adjudicación abreviada en línea con el procedimiento PROA1-203 para situaciones extraordinarias y/o imprevisibles podrían afectar a PETROPERÚ, ocasionando impactos a la operación de la unidad FCK al no contar con el producto químico polímero de manera oportuna.
- 4.4.3. De acuerdo con lo anterior y con la finalidad de mitigar las situaciones descritas anteriormente se establece que la elección de la modalidad de adjudicación abreviada al amparo del artículo 47 literal i) (emergencia-regularización) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., aprobado mediante acuerdo de directorio N°039-2021-PP de fecha 08.04.2021 y con vigencia desde el 28.06.2021, en su numeral 47.i) indica lo siguiente:

“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:

- *El proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos;*
- *La integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas;*
- *Los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ;*
- *La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad*

Cuando se haya producido la afectación, es responsabilidad del Originador efectuar las acciones inmediatas para contratar lo estrictamente necesario para superar la situación presentada. Asimismo, los trámites correspondientes a la identificación y selección estarán a cargo del Originador, quien empleará los medios de comunicación que considere pertinentes para la invitación y recepción de la oferta, y deberá tener en cuenta la transparencia y la posibilidad de promover la competencia”

4.5. SUSTENTO DEL PROVEEDOR Y PRODUCTO SELECCIONADO

Con fecha entre 31.12.2024 y 03.01.2025 se remitió, mediante correo electrónico, un requerimiento de cotización por emergencia del producto químico polímero a las empresas: QUIMTIA S.A., HIDROQUIMICA INDUSTRIAL S.A., AYAM CORPORATION S.A.C., BRENTAG PERU S.A.C, INTEROC. S.A y DORF KETAL CHEMICALS LLC.

De las indagaciones con los diversos proveedores de productos químicos se observó que estos no tenían disponibilidad de un polímero tipo aniónico para entrega inmediata, por lo que se optó nuevamente por adquirir un polímero tipo catiónico, previa evaluación técnica, mediante pruebas de jarra o similares en laboratorio a fin de determinar la de menor dosis bajo las condiciones a simular.

Hasta el 06.01.2025 solo se recibieron dos cotizaciones, las cuales correspondieron a las empresas QUIMTIA S.A e INTEROC S.A. Dichas empresas, ya habían realizado las pruebas de jarras del slurry a tratar, por lo que no fue necesario realizar dichas pruebas nuevamente. La oferta de QUIMTIA S.A ascendía a 52,760.16 USD (cincuenta y dos mil setecientos sesenta con 16/100 dólares americanos) incluido IGV, mientras que la oferta de INTEROC S.A ascendía a 27,399.60 USD (veintisiete mil trescientos noventa y nueve con 60/100 dólares americanos) incluido IGV.

De ambas cotizaciones presentadas, la ofertada por INTEROC S.A fue del menor monto. Con fecha 07.01.2025, se remitió vía correo electrónico a la empresa INTEROC S.A la solicitud de oferta mejorada. En respuesta, el 08.01.2025, la empresa INTEROC S.A indicó que no era factible mejorar su oferta inicial.

Tabla N°03: Monto Estimado Proveedor INTEROC S.A.

Ítem	Producto Químico	Proveedor	Cantidad requerida (kg)	Cantidad cotizada (kg)	Monto (USD)
1	Polímero	INTEROC S.A.	5,400.0	5,400.0	23,220.00
Total (Sin IGV)					23,220.00
IGV					4,179.60
TOTAL (Inc. IGV)					27,399.60

Con fecha 16.01.2025 mediante correo electrónico se remitió a la empresa INTEROC S.A. la carta de aceptación GCOP-0115-2025 para firma correspondiente de su representante legal. Con fecha 17.01.2025 la empresa INTEROC S.A. remitió la carta de aceptación firmada.

A partir de dicha recepción, se inició la contabilidad del plazo de tiempo de entrega, el cual fue de 05 días calendarios como máximo, es decir, hasta el 22.01.2025.

5. CONCLUSION

- 5.1. Dado la inminente posibilidad de no contar con el producto químico polímero, e impactar la operación de la unidad FCK, es necesario e imprescindible adquirir las cantidades de los productos químicos descritas en la tabla N°03. Por lo anterior, es viable la contratación bajo la modalidad de adjudicación abreviada por emergencia, según el numeral 47.i (Emergencia-regularización) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Efectuar la adquisición del producto químico polímero para la unidad Flexicoking (FCK) con la empresa INTEROC S.A. por un monto total de USD 27,399.60 (veintisiete mil trescientos noventa y nueve con 60/100 dólares americanos), incluidos impuestos de ley, amparado en el numeral 47 literal i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., correspondiendo al Nivel II su aprobación considerando el Cuadro de Aprobación Vigente. Este requerimiento no obedece a una falta de planificación, sino a una situación imprevisible.

7. ANEXOS

- 7.1. Anexos N°01: Informe de resultados de la aplicación del polímero, remitido por el proveedor QUIMTIA S.A el 28.01.2025
7.2. Adjunto N°02: Solicitud de Cotizaciones a proveedores
7.3. Adjunto N°03: Propuesta económica de la compañía INTEROC S.A. del 02.01.2025.
7.4. Adjunto N°04: Propuesta económica de la compañía QUIMTIA S.A. del 03.01.2025.
7.5. Adjunto N°05: Carta GCOP-0115-2025.

ELABORADO POR: <i>Firmado Digitalmente</i> Wilmer Herrera Melendez Jefe Ingeniería de Procesos	REVISADO POR: <i>Firmado Digitalmente</i> Fernando Rodríguez de Castillejo A. Jefe Técnica
RECOMENDADO POR: <i>Firmado Digitalmente</i> Gustavo Villa Mora Gerente (e) Operaciones Talara	APROBADO POR: Arturo Rodríguez Paredes Gerente (e) Corporativo de Operaciones